

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 24 de septiembre de 1996, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 115, de 5 de octubre), adjudica el puesto de libre designación, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Asuntos Sociales de fecha 21 de noviembre de 1996 (BOJA núm. 144, de 14.12.96) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en SE-GR-MA del Tribunal Superior de Justicia de Anda-

lucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Juan José López Garzón.

#### A N E X O

DNI: 28712835.  
Primer apellido: Arco.  
Segundo apellido: Andana.  
Nombre: María José.  
CPT: 856005.  
Puesto de trabajo: Secretario/a Consejero.  
Consejería/Org. Autónomo: Asuntos Sociales.  
Centro directivo: Secretaría Consejero.  
Centro destino: Secretaría Consejero.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 21 de enero de 1997, por la que se modifica la de 25 de noviembre de 1996, por la que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Junta de Andalucía correspondiente a los Servicios Centrales de las Consejerías de Asuntos Sociales, Turismo y Deporte y Trabajo e Industria.*

La Orden de esta Consejería de 25 de noviembre de 1996, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 21 de diciembre de 1996, estableció una asignación de puestos base a los servicios centrales de las Consejerías de Asuntos Sociales, Turismo y Deporte y Trabajo e Industria, dando lugar a una reasignación de efectivos en otros puestos de idénticas características y en igualdad de situación administrativa, de acuerdo con lo expresado en el anexo 2 de dicha Orden.

La presente Orden tiene por objeto modificar de forma parcial alguna de las asignaciones de puestos y reasignaciones de efectivos, de acuerdo con la situación final de distribución de los mismos.

En virtud de la facultad otorgada a esta Consejería de Gobernación para proceder mediante Orden a las modificaciones necesarias en desarrollo de los Decretos de estructura orgánica de las Consejerías, y de acuerdo con éstas

#### DISPONGO

Artículo primero. Modificación del anexo 1, Orden de 25 de noviembre de 1996.

En la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte, el puesto 854141 Administrativo, se modifica el número de puestos, de 1 a 2.

Artículo segundo. Modificación del anexo 2, Orden de 25 de noviembre de 1996.

1. Milagros Carranco Esquivel queda adscrita al código 854145 Auxiliar Administrativo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales.

2. En lugar de Isabel Pino Fernández debe aparecer Mercedes Ojeda Gutiérrez, como adscrita en puesto de Telefonista al código 854190 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales.

3. José Antonio Lancharro Viejo queda adscrito al código 622277 Auxiliar Administrativo de la Viceconsejería de la Consejería de Trabajo e Industria.

4. Lourdes Carrasco Jiménez queda adscrita en calidad de puesto reservado al 854148 Auxiliar Administrativo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo y Deporte.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas las anteriores disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor con los efectos de la Orden de 25 de noviembre de 1996, que modifica.

Sevilla, 21 de enero de 1997

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

*RESOLUCION de 21 de enero de 1997, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del anuncio de interposición del recurso núm. 2745/96, formulado por don Francisco Vera Castillo y otros.*

En cumplimiento de lo acordado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla, Sección Primera, se dispone la publicación del siguiente Anuncio:

«TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA  
Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla

Se anuncia la interposición del recurso núm. 2745/96 formulado por Francisco Vera Castillo y otros contra Orden

Consejería de Gobernación de 8.10.96, publicada en el BOJA del 15.10.96, por la que se integran funcionarios pertenecientes al Cuerpo especial de Jefes de Silos, Centro de Selección y Almacén del Servicio Nacional de Productos Agrarios al Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía. Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 11 de diciembre de 1996.

Firmado por el Secretario, con el V.º B.º del Presidente».

Sevilla, 21 de enero de 1997.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 21 de enero de 1997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Medio Almazora.*

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, Reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, recoge la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persiga fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas.

A tal efecto, el Ayuntamiento de Arboleas (Almería) ha remitido a este Centro Directivo los Estatutos reguladores del Consorcio Medio Almazora, constituido entre el citado municipio, los municipios de Albánchez, Cantoria, Taberno y Zurgena y la Excm. Diputación Provincial de Almería, una vez aprobados por todas las Entidades.

Por todo ello, esta Dirección General a tenor de lo establecido en el artículo 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, citada con la anterioridad,

## RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio Medio Almazora, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

La presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida mediante la interposición del correspondiente recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación en el plazo de un mes, contado en los términos del artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo conforme a lo previsto en el artículo 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Sevilla, 21 de enero de 1997.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

## A N E X O

### CONSORCIO MEDIO ALMANZORA

#### CAPITULO I

##### Disposiciones Generales

##### Artículo 1. Constitución del Consorcio.

Al amparo de lo establecido en los artículos 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 33 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación

Municipal de Andalucía, se constituye un Consorcio entre la Excm. Diputación Provincial de Almería y los Ayuntamientos de Albánchez, Arboleas, Cantoria, Taberno y Zurgena.

##### Artículo 2. Denominación.

La Entidad Pública Local que se constituye bajo la figura del Consorcio recibe el nombre de Consorcio «Medio Almazora».

##### Artículo 3. Naturaleza y ámbito de aplicación.

1. El Consorcio se constituye con carácter voluntario y por un período de tiempo indefinido. Tiene naturaleza administrativa, personalidad jurídica propia e independiente de las entidades que lo integran y plena capacidad jurídica para el cumplimiento de los fines que se recogen en los presentes Estatutos.

2. El servicio que presta el Consorcio extiende su actuación a los términos municipales de los municipios consorciados.

##### Artículo 4. Domicilio.

El Consorcio tendrá su domicilio social en Arboleas, independientemente de la oficina que tenga en cada uno de los municipios consorciados.

Los órganos colegiados del Consorcio celebrarán sus sesiones en la Casa Consistorial del municipio donde tiene su sede, salvo en los supuestos de fuerza mayor en los que a través de la convocatoria o de una resolución del Alcalde o Presidente dictada previamente y notificada a todos los miembros de la Corporación podrá habilitarse otro edificio o local a tal efecto. En todo caso, se hará constar en acta esta circunstancia.

## CAPITULO II

### Objeto del Consorcio

##### Artículo 5. Objeto.

El Consorcio tiene por objeto la elaboración, puesta en marcha y seguimiento de un programa de desarrollo rural para la comarca delimitada por los municipios consorciados, con los siguientes fines:

1. La mejora en los niveles de calidad de vida de la población que integra el Consorcio, así como la potenciación de su hábitat rural.

2. La preservación de los valores medioambientales y culturales del patrimonio endógeno de la zona, dentro de un ideal de desarrollo sostenible.

3. El fomento de la comarca que abarca, dentro de su contexto provincial, regional, estatal y comunitario.

4. La promoción y apoyo técnico, económico y de toda índole, a cuantas actividades económicas de interés general surjan y se desarrollen en el área de competencia.

5. El fomento de la cooperación intermunicipal y la solución conjunta de las problemáticas de desarrollo comunes.

## CAPITULO III

### Régimen Orgánico

##### Artículo 6. Organos de gobierno.

Los órganos de gobierno del Consorcio son los siguientes:

- El Presidente.
- La Comisión de Gobierno.
- La Asamblea General.

## Artículo 7. Presidente.

La presidencia del Consorcio será ocupada por los Alcaldes o representantes municipales de forma rotativa y por período de un año, comenzando dicha presidencia Arboleas, a la cual le seguirá Cantoria, Albánchez, Zurgena y Taberno.

## Artículo 8. Asamblea General.

La Asamblea General estará compuesta de la siguiente forma:

- a) El Presidente.
- b) El representante, único, de la Excm. Diputación Provincial de Almería.
- c) Los representantes de cada uno de los municipios consorciados, en número proporcional a su número de habitantes (según se recoge en el artículo 16 de los presentes Estatutos), tras su nombramiento por los respectivos plenos municipales. El municipio que ostente la Presidencia verá minorada su representación en esa misma proporción.
- d) Un representante de cada uno de los restantes organismos públicos, entidades privadas y demás asociaciones consorciadas.
- e) El Gerente del Consorcio que tendrá voz pero no voto.
- f) Un funcionario o persona designada para efectuar las funciones de Secretario, con voz en la Asamblea, pero asimismo sin voto.

## Artículo 9. Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno estará integrada por:

- a) El Presidente del Consorcio.
- b) Un representante de la Excm. Diputación Provincial de Almería.
- c) Un vocal por cada uno de los municipios que forman parte del Consorcio y otro en representación de los restantes organismos públicos, entidades privadas y demás asociaciones consorciadas, todos ellos elegidos entre los representantes que forman parte de la Asamblea General para cada caso.
- d) El Gerente y funcionario o persona designada para efectuar las funciones de Secretario, ambos con voz pero sin voto.

## Artículo 10. Cese de los miembros.

Los miembros de la Asamblea General que formen parte de la Comisión de Gobierno cesarán cuando pierdan la calidad de miembro de la entidad respectiva, las cuales podrán remover a sus representantes antes de finalizar su mandato de la forma que estimen oportuno.

## Artículo 11. Competencias de la Asamblea General.

1. La Asamblea General es el órgano supremo del Consorcio al que personifica y representa con el carácter de Corporación de Derecho Público.

2. Son funciones de la Asamblea General:

- a) Su propia constitución.
- b) La constitución de la Comisión de Gobierno.
- c) La integración de nuevos entes y la separación de miembros del Consorcio.
- d) La aprobación de los presupuestos anuales y de aquellas modificaciones de crédito que la legislación de régimen local atribuye al Pleno de la Corporación.
- e) La aprobación de la memoria anual.
- f) La aprobación de las plantillas orgánicas.
- g) La aprobación de las cuentas y la aprobación de las operaciones de crédito.
- h) La aprobación de las propuestas de las modificaciones a realizar en los presentes Estatutos.

i) La aprobación de los reglamentos de régimen interior y de servicios, así como los convenios colectivos del personal laboral.

j) La propuesta de los entes consorciados de la disolución del Consorcio.

k) La aprobación, modificación o revisión de los planes de actuación del Consorcio.

l) Las demás que expresamente le atribuyan los Estatutos.

## Artículo 12. Competencias de la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a) La contratación del Gerente.
- b) La determinación de las directrices para la gestión y explotación de los servicios, acorde con el presupuesto aprobado.
- c) La adquisición y enajenación de bienes de acuerdo con el presupuesto aprobado y sus bases de ejecución.
- d) La adopción de acuerdos y resoluciones de cualquier otro asunto que afecte al discurrir del Consorcio, y que no sean competencia expresa de otro órgano.

## Artículo 13. Competencias del Presidente.

El Presidente del Consorcio tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Ostentar la representación legal del Consorcio.
- b) Aprobar el orden del día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones, así como dirigir las deliberaciones de los órganos colegiados del Consorcio.
- c) Publicar, ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General y de la Comisión de Gobierno.
- d) Dictar las disposiciones particulares que exijan el mejor cumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General y de la Comisión de Gobierno.
- e) Disponer gastos dentro de los límites de su competencia, ordenar pagos, rendir cuentas y modificar créditos en los supuestos previstos en las bases de ejecución del presupuesto.
- f) Contratar obras, servicios y suministros no reservados a la Asamblea General, así como los que tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores a los consignados en el presupuesto general del Consorcio.
- g) La dirección del personal y de los servicios del Consorcio en el orden económico, administrativo y técnico.
- h) Elaborar el proyecto del presupuesto.
- i) Ejercitar acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia.
- j) Decidir los empates de los órganos colegiados del Consorcio con su voto de calidad.
- k) Las demás que expresamente le atribuyan las leyes, los presentes Estatutos o los órganos colegiados del Consorcio le deleguen o encomienden.

## CAPITULO IV

## Régimen de Funcionamiento

## Artículo 14. Sesiones.

1. Las sesiones de los órganos colegiados del Consorcio podrán ser ordinarias, extraordinarias y extraordinarias con carácter urgente.

2. La Asamblea General celebrará sesión ordinaria, como mínimo, dos veces al año y la Comisión de Gobierno con carácter trimestral.

3. La Asamblea General celebrará sesión extraordinaria siempre que la convoque el Presidente, a iniciativa propia o, al menos, un tercio de los miembros que legalmente la constituyen, o bien, un cuarto de tales miembros

si entre ellos figuran representantes de cada uno de los municipios consorciados.

4. La Comisión de Gobierno celebrará sesión extraordinaria siempre que la convoque el Presidente a iniciativa propia o, al menos, un tercio de los miembros que legalmente la constituyen.

5. Se celebrará sesión extraordinaria de carácter urgente cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar la sesión extraordinaria con la antelación prevista en estos Estatutos. En este caso debe incluirse, como primer punto del orden del día, el pronunciamiento del órgano colegiado sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el órgano, se levantará acto seguido la sesión.

Artículo 15. Convocatorias.

1. Las sesiones de los órganos colegiados podrán celebrarse en primera o en segunda convocatoria.

2. En primera convocatoria será precisa, como mínimo, la asistencia de más de la mitad de los miembros que representen, al menos, más de la mitad de los votos.

3. En segunda convocatoria, podrán celebrarse treinta minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, siempre que asistan, al menos, un tercio de los miembros que represente, al menos, un tercio de los votos totalmente asignados a los miembros del Consorcio.

4. En todo caso será necesaria la presencia del Presidente y de la persona designada para efectuar funciones de Secretario.

5. El Presidente convocará las sesiones cuyo orden del día será fijado por éste, asistido de la Secretaría. Asimismo, podrá recabar la asistencia de los miembros de la Comisión de Gobierno. Dicha convocatoria y orden del día deberá reunir todos los requisitos y formalidades exigidos por la legislación de Régimen Local.

Artículo 16. Adopción de acuerdos y representación.

1. Los acuerdos de la Asamblea General, salvo en los casos que se requiera quórum especial, se adoptarán por mayoría simple de los votos. Existe mayoría simple cuando la cifra de los votos afirmativos sea mayor que la de los negativos. Se entiende por mayoría absoluta la cifra que represente la mitad más uno de los votos totales asignados a los miembros del Consorcio.

2. Los miembros de los órganos colegiados dispondrán de un voto.

3. En la Asamblea General, el número de representantes de cada municipio se establecerá de manera proporcional al número de habitantes de tal municipio, a razón de un representante por 500 habitantes o fracción:

	<u>Número de habitantes</u>	<u>Representantes</u>
Arboleas	1.519	4
Cantoria	3.309	7
Albánchez	682	2
Zurgena	2.102	5
Taberno	1.056	3

4. La Excm. Diputación Provincial de Almería tendrá un representante.

5. El número de votos para el resto de los organismos públicos, entidades privadas, asociaciones, etc., sin ánimo de lucro consorciadas será establecido por la propia Asamblea General.

Artículo 17. Votaciones.

1. El voto de los miembros de los órganos colegiados del Consorcio podrá ser afirmativo o negativo. Igualmente podrán abstenerse de votar.

2. Las votaciones se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local.

CAPITULO V

Régimen de Personal

Artículo 18. Personal.

El personal al servicio del Consorcio estará integrado por:

a) Un Gerente, siempre y cuando la Asamblea General así lo decida.

b) Las funciones de Secretaría e Intervención del Consorcio serán ejercidas, respectivamente, por los titulares o quienes legalmente les sustituyan, designados de entre quienes ejerzan tales funciones en alguna de las Entidades locales consorciadas, pudiendo ser delegadas salvo que dichos cargos se creen y clasifiquen como propios e independientes.

c) Cualquier otro personal necesario para atender las necesidades del Consorcio.

Artículo 19. Serán funciones del Gerente:

a) Dirigir la administración del Consorcio y ejecutar los acuerdos de la Asamblea General y resoluciones del Presidente.

b) Inspeccionar e impulsar las obras y servicios que afectan al Consorcio.

c) Asistir a las sesiones de la Asamblea General, con voz pero sin voto.

d) Las demás que la Asamblea General le confiera.

CAPITULO VI

Régimen Financiero, Presupuestario y Contable

Artículo 20. Recursos económicos.

Para el cumplimiento de sus fines el Consorcio dispondrá de los siguientes recursos:

a) Ingresos de derecho privado.

b) Subvenciones y otros ingresos de derecho público.

c) Los procedentes de operaciones de crédito.

d) Aportaciones al presupuesto por parte de las entidades consorciadas.

e) Cualquier otro que pudiera corresponder percibir conforme a derecho.

Artículo 21. Aportaciones.

1. Las aportaciones de cada una de las Entidades consorciadas al presupuesto de ingresos del Consorcio serán las siguientes:

a) Los Ayuntamientos Consorciados con una cantidad proporcional en función del porcentaje de habitantes de su municipio con respecto a la población total que abarca el Consorcio.

b) La Excm. Diputación Provincial de Almería no realizará, ni de modo ordinario ni extraordinario, aportaciones a los gastos corrientes del Consorcio, las aportaciones que realice dicha Diputación Provincial para gastos de inversión tendrán siempre el carácter de graciables.

c) El resto de las entidades consorciadas lo hará en la medida en que lo estime la Asamblea General.

Artículo 22. Pago de las aportaciones.

1. Cada Entidad consorciada se obliga a consignar en su presupuesto la cantidad suficiente para atender sus obligaciones económicas respecto del Consorcio, una sexta parte de la cual se ingresará por anticipado, cada dos meses, en la Tesorería del mismo.

2. La Comisión de Gobierno del Consorcio, previa audiencia del Ente afectado, podrá solicitar de las Admi-

nistraciones Central, Autonómica y Diputación Provincial de Almería, en caso de no ingresarse sus aportaciones de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior, los importes que éstos no satisfagan al Consorcio en el plazo de un mes a partir del requerimiento que a tal efecto se les formule con cargo a los fondos que tales Entes deban recibir de estas Instituciones, a lo que quedan obligados los Entes Consorciados desde el momento de su admisión por la Asamblea General como miembros del Consorcio.

#### Artículo 23. Presupuesto y memoria de gestión.

1. El Consorcio aprobará un presupuesto anual, el cual se ajustará en su contenido, estructura, tramitación y aprobación a lo establecido por la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

2. El Presidente someterá a la Asamblea General la memoria de la gestión y las cuentas generales de cada ejercicio.

3. Los documentos expresados en el apartado anterior serán elevados a los Entes consorciados para su conocimiento.

#### Artículo 24. Desarrollo presupuestario.

Será aplicable al Consorcio, con las peculiaridades propias del mismo, lo dispuesto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, en materia de créditos y sus modificaciones y gestión y liquidación del presupuesto.

#### Artículo 25. Tesorería.

La Tesorería del Consorcio se regirá por lo dispuesto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

#### Artículo 26. Contabilidad.

El Consorcio llevará su contabilidad con arreglo al régimen de contabilidad pública, previsto por la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

#### Artículo 27. Cuentas.

El Consorcio, con las peculiaridades derivadas de su finalidad y estructura orgánica, elaborará y rendirá las cuentas anuales en los términos señalados por la legislación reguladora de las Haciendas Locales.

#### Artículo 28. Cesión de bienes.

1. La adscripción de bienes y medios patrimoniales al Consorcio se llevará a cabo mediante la cesión de uso de los mismos, con las condiciones que se establezcan en cada caso.

2. En el propio acuerdo de cesión se regularán los supuestos y condiciones en que el uso de los bienes patrimoniales adscritos revertirán a su titular.

### CAPITULO VII

#### Régimen Jurídico

#### Artículo 29. Régimen Jurídico.

La actuación del Consorcio se regirá por el siguiente orden de prelación de normas:

1. En primer lugar, por lo establecido en el presente Estatuto y en los Reglamentos de Organización, Régimen Interior o del Servicio, todos los cuales se supeditarán al ordenamiento jurídico vigente que sea específicamente aplicable.

2. En lo no previsto en las disposiciones anteriores se estará a lo que la legislación de Régimen Local, sea estatal o autonómica, establezca en materia de Consorcios.

3. Supletoriamente se aplicará lo que dicha legislación establezca para las Entidades Locales, en aquello que no se oponga, contradiga o resulte incompatible con las normas de los dos apartados anteriores.

#### Artículo 30. Incorporación al Consorcio.

1. Para la incorporación de nuevas Entidades al Consorcio será precisa la aprobación por éstas de los Estatutos del mismo y el acuerdo de la Asamblea General que habrá de determinar la aportación económica correspondiente a la Entidad que se incorpore.

2. El acuerdo de incorporación de nuevos Entes como miembros del Consorcio podrá llevarse a cabo en cualquier momento a lo largo del ejercicio presupuestario, abonándose la cuota correspondiente que será proporcional al tiempo en el que se produzca la incorporación.

#### Artículo 31. Separación del Consorcio.

1. La separación del Consorcio de alguna de las Entidades que lo integren se acordará siempre que esté la Entidad que la solicite al corriente de sus compromisos anteriores y garantice la liquidación de sus obligaciones.

2. En caso de separación, la misma surtirá efectos al finalizar el ejercicio económico en que se hubiera adoptado el correspondiente acuerdo.

#### Artículo 32. Disolución y liquidación del Consorcio.

El acuerdo de propuesta de disolución del Consorcio, que deberá ser adoptado por mayoría absoluta, determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de sus bienes, teniendo en cuenta que los cedidos revertirán en la Entidad de procedencia.

### CAPITULO VIII

#### Modificación de los Estatutos

#### Artículo 33. Modificaciones de los Estatutos.

La modificación de los presentes Estatutos deberá acordarse por la Asamblea General por mayoría absoluta de sus integrantes y deberá seguir los mismos trámites que los seguidos para su aprobación.

Disposición adicional. La integración de los nuevos miembros del Consorcio, además del cumplimiento de las prescripciones legales y reglamentarias del procedimiento para la misma, requerirá la previa determinación de la aportación económica del mismo, con especificación de los medios personales y materiales que se aporten al Consorcio. Dicha integración no dará lugar a modificaciones en la representación de los órganos del Consorcio, con excepción de la representación que les corresponda a la Asamblea General.

Disposición transitoria. En el plazo de un mes a partir de la publicación de los Estatutos, se procederá por el Presidente del Consorcio a la convocatoria de la sesión constitutiva del mismo. La primera Asamblea General será convocada y presidida por el Alcalde de mayor edad.

Disposición final. La entrada en vigor de los presentes Estatutos se producirá al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

*RESOLUCION de 21 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se da conformidad a la enajenación por subasta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Sorvilán (Granada).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Sorvilán (Granada) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.l), 47.3.k), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen

Local; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del presupuesto ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación por subasta de un solar sito en Paraje de «La Lomilla», con una extensión de 16 m<sup>2</sup>, propiedad del Ayuntamiento de Sorvilán (Granada), con la calificación jurídica de bien patrimonial. Linda al Este, Cayetano García de la Torre; al Norte, Francisco Martín Pérez; al Sur, el camino y al Oeste, Francisco Rodríguez Rodríguez.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Albuñol, tomo 848 de Sorvilán, libro 77, folio 201, inscripción 3.ª Valoración: Ciento sesenta mil pesetas (160.000 ptas.).

Segundo. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Sorvilán (Granada).

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso ordinario, regulado en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Granada, 21 de enero de 1997.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

*RESOLUCION de 22 de enero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se presta conformidad a la adjudicación directa de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Cádiz, al vecino colindante Promociones San Blanco, S.L.*

Por el Ayuntamiento de Cádiz se remite expediente para la enajenación, mediante adjudicación directa, de un bien patrimonial consistente en una parcela, sobrante de la vía pública, de 139,15 m<sup>2</sup> de superficie, al vecino colindante «Promociones San Blanco, S.L.».

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85, de 2 de abril, Ley 6/83, de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Cádiz, en la sesión celebrada el día 31 de julio de 1996, por el que se enajena, mediante adjudicación directa, una parcela de propiedad municipal, siendo la descripción de la misma la siguiente:

Solar sobrante de la vía pública, que antes fue del Callejón de Pelufo, en la calle Marqués de Copranis, s/n. Tiene una superficie de 139,15 m<sup>2</sup>. Linda: Frente, con la citada calle Marqués de Copranis; derecha entrando y fondo, finca del Patronato de Viviendas del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, denominada «Los Chinchorros»; e izquierda, con otras fincas de la Sociedad «Promociones San Blanco, S.L.».

Dicho solar estaba inscrito en el Inventario Municipal de Bienes del Ayuntamiento de Cádiz, al núm. 413 del Capítulo de Inmuebles, con la calificación de bien patrimonial, así como en el Registro de la Propiedad de Cádiz.

El valor de la parcela asciende a la cantidad de 13.069.047 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante adjudicación directa, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Cádiz, al vecino colindante «Promociones San Blanco, S.L.».

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 22 de enero de 1997.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*RESOLUCION de 24 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2783/96, interpuesto por don Pedro Antonio Gallego Gómez y otro ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Pedro Antonio Gallego Gómez y otro recurso contencioso-administrativo número 2783/96, contra la Orden de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la Consejería de Gobernación y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de octubre, número 120 (2 de 6).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2783/96.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos en la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de enero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 24 de enero de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2856/96, interpuesto por don Juan Carlos Rivero Tascón ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan Carlos Rivero Tascón recurso contencioso-administrativo número 2856/96, contra la Orden de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes en la Consejería de Gobernación y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de octubre, número 120 (2 de 6).

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2856/96.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos en la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de enero de 1997.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*RESOLUCION de 24 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2815/96-3.º*

En cumplimiento de lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección 3.º, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y, en razón al recurso contencioso-administrativo número 2815/96 interpuesto por don Dionisio Valverde Pozo contra la Orden de 30 de septiembre de 1996, de esta Consejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería y en el Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 120, de 19 de octubre de 1996), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en la redacción dada por Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, y en virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994,

**DISPONGO**

1.º La remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2815/96-3.º

3.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de enero de 1997.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

*RESOLUCION de 27 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha de 29 de octubre de 1990.*

En el recurso contencioso-administrativo número 215/88, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, en el que fue parte Tranvías de Cádiz a San Fernando Carraca, S.A., la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 3.º, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 29 de octubre de 1990, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Desestimamos el recurso interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz contra el acuerdo de la Consejería de Economía y Fomento de 6 de noviembre de 1987, por ser ajustado a derecho, sin imposición de costas».

Dicha Sentencia fue recurrida en apelación, ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo (apelación número 2/11753/90), la cual por Auto de 30 de enero de 1996, acordó tener por apartado y desistido del referido recurso al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de enero de 1997.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

**CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA**

*RESOLUCION de 2 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder las subvenciones que se indican.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido la Fundación Formación y Empleo.

Subvención	Estando incluido en esa subvención en concepto de ayuda complementaria
12.323.598 ptas.	5.071.398 ptas.
12.081.588 ptas.	5.227.188 ptas.

11.680.320 ptas.                      6.086.796 ptas.  
 11.537.796 ptas.                    6.761.796 ptas.  
 10.713.288 ptas.                    5.951.688 ptas.  
 9.955.872 ptas.                     4.681.872 ptas.

Cádiz, 2 de julio de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 2 de julio de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder las subvenciones que se indican.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido al Instituto de Formación y Estudios Sociales.

Subvención	Estando incluido en esa subvención en concepto de ayuda complementaria
14.675.478 ptas.	6.107.478 ptas.
13.037.952 ptas.	6.200.952 ptas.
12.640.794 ptas.	5.686.794 ptas.
11.895.810 ptas.	5.990.610 ptas.
11.650.868 ptas.	6.236.268 ptas.
10.813.824 ptas.	5.219.424 ptas.

Cádiz, 2 de julio de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder las subvenciones que se indican.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido al Instituto de Formación y Estudios Sociales:

Subvención: 14.265.582 ptas.

Estando incluida en esa subvención en concepto de ayuda complementaria: 5.733.582 ptas.

Subvención: 13.067.928 ptas.

Estando incluida en esa subvención, en concepto de ayuda complementaria: 6.348.978 ptas.

Cádiz, 22 de noviembre de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder las subvenciones que se indican.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido a la Fundación Formación y Empleo:

Subvención: 11.925.798 ptas.

Estando incluida en esa subvención en concepto de ayuda complementaria: 5.071.398 ptas.

Subvención: 12.445.866 ptas.

Estando incluida en esa subvención, en concepto de ayuda complementaria: 5.188.266 ptas.

Cádiz, 22 de noviembre de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 22 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder las subvenciones que se indican.*

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido al Fondo Promoción de Empleo:

Subvención: 10.573.884 ptas.

Estando incluida en esa subvención, en concepto de ayuda complementaria: 5.601.084 ptas.

Subvención: 12.198.846 ptas.

Estando incluida en esa subvención, en concepto de ayuda complementaria: 5.982.846 ptas.

Cádiz, 22 de noviembre de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder las subvenciones que se indican.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido al Instituto de Formación y Estudios Sociales:

Subvención: 11.245.814 ptas.

Estando incluida en esa subvención en concepto de ayuda complementaria: 5.858.214 ptas.

Subvención: 9.610.182 ptas.

Estando incluida en esa subvención en concepto de ayuda complementaria: 4.284.582 ptas.

Cádiz, 4 de diciembre de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 4 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder las subvenciones que se indican.*

El Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de



la Marginación y la Desigualdad en Andalucía», prevé la participación en cursos de Formación Profesional Ocupacional.

En base a ello se ha concedido a la Fundación Formación y Empleo:

Subvención: 13.753.272 ptas.

Estando incluida en esa subvención en concepto de ayuda complementaria: 5.647.872 ptas.

Subvención: 13.357.584 ptas.

Estando incluida en esa subvención en concepto de ayuda complementaria: 6.325.584 ptas.

Cádiz, 4 de diciembre de 1996.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.*

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 7/96, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1996 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo de los Decretos 28/95, de 21 de febrero, y 56/95, de 7 de marzo, por los que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía y las Ordenes de la Consejería de Trabajo de 22 de enero de convocatoria y desarrollo de los Decretos anteriores, por los que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la concesión de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación amparados por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones:

EXPEDIENTE	ENTIDAD	IMPORTE
18/ 1 96/ J	LOS CARMENES, AUTOESCUELA	3319875
18/ 2 96/ J	SISTEMA ENSEÑANZA AUDIOVISUAL	5574240
18/ 2 96/ M	TECNOMOVIL. CTRO. FORM. OCUPACIONAL	4421775
18/ 3 96/ J	TECNOMOVIL. C.F. OCUP.	5391150
18/ 3 96/ M	CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES	3226050
18/ 4 96/ J	CENTRO DE ESTUDIOS FISCALES	9337725
18/ 5 96/ J	TOMAS DE VILLANUEVA,ASOC.	12381000
18/ 6 96/ J	MELIA HOTELS	20202200
18/ 7 96/ J	TEMA ACADEMIA	2588625
18/ 8 96/ J	RAMGO, ACADEMIA	7021875
18/ 9 96/ J	TEAG, ACADEMIA	2588625
18/ 12 96/ J	CENTRO IDIOMAS DE GRANADA,S.L.	2986875
18/ 13 96/ J	ASADERO, S.L.	6876900
18/ 14 96/ J	SAN JUAN BOSCO, COLEGIO SALESIANO	3236400
18/ 15 96/ J	ARAN, ESC. AGRICOLA GANADERA	4746600
18/ 16 96/ J	MIKOLE, ACADEMIA.	7102125
18/ 17 96/ M	TECNOS, CENTRO DE ESTUDIOS	2986875
18/ 18 96/ J	TUCOLE, ACADEMIA	7203375
18/ 19 96/ J	ACCIMOVIL S.L.	5348700
18/ 20 96/ J	CENTRO F.P.O. SANTA ISABEL	6723450
18/ 22 96/ J	ENCARNACION PEREZ MORALES	3263400
18/ 23 96/ J	JUAN PEDRO, ACADEMIA	2499750
18/ 24 96/ J	EUROCENTRO, S. COOP. AND.	2537625
18/ 25 96/ J	LORD BYRON, CENTRO BRITANICO	2628450
18/ 26 96/ J	DIVINO MAESTRO, MISIONERAS	7102125
18/ 29 96/ J	GENII., AUTOESCUELA	3059050
18/ 32 96/ J	SEARA STUDIO II	2588625
18/ 35 96/ J	EL TANI, CONSERVAS S.L.	3774971
18/ 35 96/ M	CONSORCIO VEGA-S.ELVIRA	5709450
18/ 36 96/ J	BOABDIL, SALONES	4117650
18/ 36 96/ M	C.E.I.	3663180
18/ 37 96/ J	CONSORCIO VEGA-S. ELVIRA	42619975

18/ 37 96/ M	CESIDA	3507300
18/ 38 96/ J	SERVICIO TECNICO DIESEL	2564100
18/ 39 96/ J	DIVINO MAESTRO, CENTRO	3030300
18/ 39 96/ M	SEARA STUDIO II	4221450
18/ 40 96/ M	HNOS. NARANJO, CENT. ESTUDIO	2588625
18/ 41 96/ J	JACA,CTROS.FORMAC.,SL.(SYSTEM)	1712475
18/ 41 96/ M	AYTO. DE MOTRIL	4132500
18/ 43 96/ J	RAIN GRANADA,S.L.	2204566
18/ 44 96/ J	EL FUTURO, ACADEMIA	5969175
18/ 44 96/ M	ESCUELA DE ARTE DE GRANADA C.B.	3585240
18/ 45 96/ J	MAUDE-STUDIO ALMUÑECAR	2668275
18/ 48 96/ J	SAN SEBASTIAN	2628450
18/ 51 96/ J	PLATON, ACADEMIA UNIVERS	2588625
18/ 52 96/ J	UNIVERSO, ACADEMIA	6635850
18/ 53 96/ J	MASTER ACDEMIA DE ENSEÑANZA	2628450
18/ 55 96/ J	BABEL, CENT. ENS	2668275
18/ 55 96/ M	FONDO INMOBILIARIO GRANADINO,S.L.	2878500
18/ 57 96/ J	LA TORRE, ACADEMIA	2408175
18/ 58 96/ J	PROGRESO II	11879400
18/ 59 96/ J	ADISAL	2588625
18/ 60 96/ J	ANGEL CUSTODIO	2588625
18/ 62 96/ J	ZURBARAN CENTRO EST. MONOGRAFICOS	2878500
18/ 63 96/ J	VELETA, ACADEMIA	10240677
18/ 65 96/ J	AYTO.DE MOTRIL	15594737
18/ 66 96/ J	HERMANOS NARANJO CENTRO DE ESTUDIO	2588625
18/ 68 96/ J	MOLINO DEL TABLAR, ESC. AGR.	4658700
18/ 71 96/ J	VALLE DE ZALABI	5348700
18/ 72 96/ J	C.E.L.	3236400
18/ 74 96/ M	AYTO. DE VILLANUEVA DE MESIA	5706000
18/ 76 96/ M	ALCAMPO,S.A.	1243200
18/ 77 96/ J	VILLA TURISTICA DE BUBION, C.F.F.I.P.	10618200
18/ 78 96/ J	SAN CECILIO	6183750
18/ 79 96/ J	CITY COLLEGE, THE	2442000
18/ 80 96/ J	ESCUELA DE ARTE DE GRANADA C.B.	3598650
18/ 82 96/ M	INFOPEN	3999825
18/ 83 96/ J	ATENEA, CTRO. CULTURAL BILINGUE	2907225
18/ 86 96/ M	AYTO. DE GUADIX	2658375
18/ 87 96/ M	AYTO. DE ARMILLA	1825950
18/ 88 96/ J	SALVADOR, ACADEMIA	5050500
18/ 89 96/ J	DOS MOTIVOS, ACADEMIA	4165560
18/ 90 96/ J	ENIAC, ACADEMIA	2588625
18/ 90 96/ M	AYTO. DE LANJARON	1845750
18/ 91 96/ J	CEL SECCION OPOSICIONES,S.L.	2878500
18/ 92 96/ J	CAMPUS, SL, CENT. FORMAC	4221450
18/ 92 96/ M	TEAR	4306950
18/ 97 96/ J	AYTO.DE CHURRIANA DE LA VEGA	535825
18/ 99 96/ J	PURISIMA CONCEPCION, INST. PSICOPEDAG	2652750
18/ 99 96/ M	CRUZ ROJA,ASAMB. AUTONOMA AND	1961400
18/100 96/ J	NTRA. SRA. MONTSERRAT, COLEG.	6967800
18/101 96/ J	MULIHACEN	2628450
18/102 96/ J	CERVEZAS ALHAMBRA,S.A.	2213640
18/103 96/ J	SISTEMAS EDUCATIVOS PRINCIPE S.L.	4959000
18/104 96/ J	GALILEA, C.B. ACADEMIA	9919650
18/105 96/ J	COLEGIO ECONOMISTAS DE GRANADA	9733500
18/106 96/ J	ARIZA, ACADEMIA	2189250
18/107 96/ M	LUIS VIVES, COLEGIO	7062000
18/108 96/ J	MONAITA, COLEGIO	2442000
18/113 96/ J	AYTO. DE CORTES Y GRAENA	1845750
18/114 96/ J	COMPULSA, ACADEMIA	2628450
18/115 96/ M	INST.MPAL. FORM Y EMPLEO	6993000
18/118 96/ M	PORCEL, ACADEMIA ESTETICA	4662000
18/122 96/ M	REYES CATOLICOS, ACADEMIA	3129750
18/123 96/ M	MANCOMUNIDAD ALHAMA-TEMPLE	1645125
18/126 96/ J	AULA SUR CENTRO DE ESTUDIOS	8493660
18/128 96/ J	COMARCA GUADIX, ASOC. EMP	4941000
18/130 96/ J	MANCOMUNIDAD ALHAMA-TEMPLE	6872100
18/133 96/ M	DOMINUS,S.L.SERV.INTEG.CONTRAT	2878500
18/135 96/ J	A.G.T. ASOC. GEN. TRANSPORTES	1029375
18/138 96/ J	LA BLANCA PALOMA, ESCUELA FPO	3917670
18/139 96/ J	C.E.I.L.	4858650
18/142 96/ J	AYTO. DE BAZA	3832726
18/145 96/ M	ACADEMIA TUCOLE	4614750
18/150 96/ J	FEDERACION GRANADINA COMERCIO	2981946
18/153 96/ J	EMASAGRA	1816810
18/154 96/ J	ALHAMBRA FERNANDO LARA, AUTOESC.	4127340
18/158 96/ J	AYTO. DE ESCUZAR	7345335

18/161/96/J	SERVET. ACADEMIA	2211000
18/164/96/J	AYTO. DE ARMILLA.	7183875
18/167/96/J	DOMINUS, S.L. SERV. INTEG.CONTRAT.	4134644
18/170/96/J	AYTO. DE GUADIX	1977750
18/179/96/J	CENTRO ESTUDIOS EMPRESARIALES	14106871
18/180/96/J	PORCEL, CENTRO ESTUDIOS	5273640
18/182/96/J	AYTO. DE ILLORA	3047175
18/184/96/J	LABOR COLEGIO	2588625
18/188/96/J	AYTO. DE ORGIVA	1555950
18/189/96/J	AYTO. DE MOXÍ IN	5379075
18/190/96/J	SALON PUERTAS	3735750
18/192/96/J	ATENEA, ACADEMIA	6981750
18/193/96/J	FEAR. CENT. EST. TECNICOS ARTISTICOS	7982550
18/196/96/J	ADARA, ASOC. CULTURAL	1974100
18/197/96/J	SIGLO 21. C. FORM. Y COM.	6132750
18/198/96/J	ENADASUR S.L.	15309300
18/199/96/J	TURASA-TURISMO Y RECREO ANDALUZ	6299775
18/203/96/J	VIPROM	5747850
18/208/96/J	DUNEDIN, COLLEGE	2907225
18/212/96/J	COASIAN, S.C.A.	1599615
18/213/96/J	BASTETANA DE COMERCIO, ASOC.	4320675
18/218/96/J	SANCHEZ GINER, S.A.	1285200
18/224/96/J	REYES CATOLICOS ACADEMIA	3663180
18/226/96/J	ALCAZABA, ESC. TEC-PROF.	4815000
18/229/96/J	EUROPA SYSTEM, AUTOESCUELA	2230200
18/231/96/J	NAPOLEON, ACADEMIA	2628450
18/236/96/J	GRANADA CABLE-HOGAR, S.A.	4197000
18/237/96/J	SIERRA NEVADA, SOC. COOP	1865633
18/239/96/J	HOTELERIA Y TURISMO, FED. EMP.	4140180
18/240/96/J	ALIMENTACION, ASOC. GRANADINA	3102367
18/241/96/J	INFORMATICA ACCITANA, S.L. CFPO	5363640
18/244/96/J	POLIG. JUNCARIL, ASOC. EMPRES.	5546475
18/254/96/J	CORPORACION MEDIOS DE ANDALUCIA	2920995
18/256/96/J	INFOREM	7102125
18/261/96/J	ORPOS	2032875
18/262/96/J	CEAGA, ACADEMIA	2991450
18/265/96/J	AVE MARIA, FP	2588625
18/266/96/J	I.M.F.E.	31276024
18/268/96/J	ASOC. LOJEÑA DE COMERCIO	2218590
18/269/96/J	INST. INFORMAT. APLICADA, S.L.IZA	4570200
18/270/96/J	IFES	36823400
18/274/96/J	ESCUELA PRAC. COLEGIO ABOGADOS UNIV	5498645

Granada, 23 de diciembre de 1996.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*ORDEN de 23 de diciembre de 1996, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Cooperativa Andaluza Virgen del Castillo de Carcabuey (Córdoba) para el producto Membrillo.*

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio (BOE núm. 139/11.6.86), modificado por el Real Decreto 509/1992, de 14 de mayo (BOE núm. 123/22.5.92) y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142/10.9.94) modificado por los Decretos 4/1996, de 9 de enero (BOJA núm. 17/3.2.96) y 270/1996, de 4 de junio (BOJA núm. 65/8.6.96), de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas:

**DISPONGO**

Primero. Reconocer a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Virgen del Castillo» de Carcabuey (Córdoba), con

domicilio en Cuesta Centella, 2, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para el producto Membrillo de acuerdo con el Reglamento (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, así como los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio y 509/1992, de 14 de mayo (BOE núm. 123/22.5.92), que regulan esta clase de organizaciones.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, corresponde al de la provincia de Córdoba.

Tercero. La concesión de ayudas a que se refiere el artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, citado, se adecuará en todos sus apartados de tiempo, porcentajes y volumen comercializado, a lo establecido en dicho artículo, condicionándose tales ayudas a la efectiva existencia de disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para proceder a su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

Sevilla, 23 de diciembre de 1996.

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 30 de diciembre de 1996, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Cooperativa Andaluza Arysol de Las Norias de Daza-El Ejido (Almería) para los productos Hortalizas en General.*

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio (BOE núm. 139/11.6.86), modificado por el Real Decreto 509/1992, de 14 de mayo (BOE núm. 123/22.5.92) y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142/10.9.94) modificado por los Decretos 4/1996, de 9 de enero (BOJA núm. 17/3.2.96) y 270/1996, de 4 de junio (BOJA núm. 65/8.6.96), de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas:

**DISPONGO**

Primero. Reconocer a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Arysol» de Las Norias de Daza-El Ejido (Almería), con domicilio en Las Norias de Daza, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para los productos Hortalizas en General de acuerdo con el Reglamento (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, así como los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio y 509/1992, de 14 de mayo (BOE núm. 123/22.5.92), que regulan esta clase de Organizaciones.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de la entidad, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, corresponde al de los municipios de El Ejido, Vícar y La Mojonera, todos ellos de la provincia de Almería.

Tercero. La concesión de ayudas a que se refiere el artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, citado, se adecuará en todos sus apartados de tiempo, porcentajes y volumen comercializado, a lo establecido en dicho artículo, condicionándose tales ayudas a la efectiva existencia de disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para proceder a su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

Sevilla, 30 de diciembre de 1996.

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 23 de enero de 1997, por la que se procede al reconocimiento de la Sociedad Cooperativa Andaluza de Segundo Grado Agropecuaria del Sur, de Campillos (Málaga), como Agrupación de Productores Agrarios para el producto de Porcino.*

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 280/1988, de 18 de marzo (BOE núm. 80/2.4.88), y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142/10.9.94), modificado por los Decretos 4/1996, de 9 de enero (BOJA núm. 17/3.2.96) y 270/1996, de 4 de junio (BOJA núm. 65/8.6.96), de la Junta de Andalucía; en virtud de las facultades que me han sido conferidas,

#### DISPONGO

Artículo 1.º Reconocer a la Sociedad Cooperativa Andaluza de 2.º Grado «Agropecuaria del Sur», de Campillos (Málaga), con domicilio en Avda. de la Constitución, Edif. Andalucía II, s/n, como Agrupación de Productores Agrarios de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 1360/78, de 19 de junio, 2224/1986, de 14 de julio, y 1760/1987, de 15 de junio, todos ellos del Consejo, y 220/1991, de la Comisión de 30 de enero, así como el Real Decreto 280/1988, de 18 de marzo, que regula esta clase de agrupaciones.

Artículo 2.º Dicho reconocimiento se otorga para el producto de Porcino.

Artículo 3.º El ámbito de actuación geográfico de la entidad, como Agrupación de Productores Agrarios será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4.º Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores Agrarios.

Artículo 5.º Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos, a efectos del cálculo de subvención, de acuerdo con los artículos 10 y 11 del Reglamento (CEE) 1360/78, se fijan en el 5%, 5%, 4%, 3% y 2% del primero, segundo, tercero, cuarto y quinto año de funcionamiento, y referidos a los cinco primeros años siguientes a la fecha de su reconocimiento, que no podrán superar los gastos reales de constitución y funcionamiento y se pagará en fracciones anuales, como máximo durante el período de siete años posteriores a la fecha de dicho reconocimiento.

Sevilla, 23 de enero de 1997.

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*RESOLUCION de 15 de enero de 1997, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se amplía el ámbito de actuación de la Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Ovino y Caprino denominada Sierra Alhamilla, incluyendo el municipio de Rioja (Almería).*

A solicitud de la Asociación de la Presidencia de la Agrupación de ganado ovino y caprino denominada «Sierra Alhamilla» para que le fuese concedida la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de ovino y caprino pertenecientes al término de Rioja (Almería).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, Real Decreto 1880/96, de 2 de agosto (BOE 229 de 21.9.96), Decreto 187/1993, de 21 de diciembre (BOJA núm. 19, de 17.2.94), y Orden de 10 de mayo de 1994, que desarrolla el Decreto anteriormente citado (BOJA núm. 86, de 10.6.94), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a conceder con fecha 15 de enero del año en curso la ampliación del ámbito territorial y de actuación mediante la incorporación de ganaderos de ovino y caprino del término municipal de Rioja en la citada Agrupación de Defensa Sanitaria.

Notifíquese la presente resolución a los interesados.

Sevilla, 15 de enero de 1997.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 7 de enero de 1997, por la que se actualizan las enseñanzas especializadas de las Escuelas Oficiales de Idiomas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Los Reales Decretos 1523/1989, de 1 de diciembre (BOE del 18), y 47/1992, de 24 de enero (BOE del 5 de febrero), regulan los contenidos mínimos del primer nivel de las enseñanzas especializadas de Idiomas.

Dado que algunas Escuelas Oficiales de Idiomas se remontan en su creación a la época anterior a las transferencias de competencias en materia de educación a esta Comunidad Autónoma, procede, de cara a la aplicación de los citados Decretos, y en el marco actual de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4), actualizar el cuadro de enseñanzas especializadas en las distintas Escuelas Oficiales de Idiomas de Andalucía.

En virtud de todo lo cual he dispuesto:

Primero. Se actualiza el cuadro de enseñanzas especializadas de idiomas de las distintas Escuelas Oficiales de Idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, correspondiente al primer nivel, según el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Se faculta a la Dirección General de Planificación y Ordenación del Sistema Educativo para desarrollar y adoptar las medidas necesarias para la ejecución de lo dispuesto en la presente Orden en el ámbito de sus competencias.

Sevilla, 7 de enero de 1997

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Educación y Ciencia

## ANEXO

## Almería.

Localidad: Almería.  
Escuela Oficial de Idiomas.  
Código: 04700181.

Enseñanzas especializadas autorizadas: Alemán, Francés, Inglés, Italiano.

Localidad: El Ejido.  
Escuela Oficial de Idiomas.  
Código: 04700314.

Enseñanzas especializadas autorizadas: Alemán, Francés, Inglés.

Localidad: Macael.  
Escuela Oficial de Idiomas.  
Código: 04700302.

Enseñanzas especializadas autorizadas: Francés, Inglés, Italiano.

## Cádiz.

Localidad: Cádiz.  
Escuela Oficial de Idiomas.  
Código: 11700457.

Enseñanzas especializadas autorizadas: Alemán, Francés, Inglés, Italiano.

Localidad: Chiclana de la Frontera.  
Escuela Oficial de Idiomas.  
Código: 11700408.

Enseñanzas especializadas autorizadas: Alemán, Francés, Inglés.

Localidad: San Roque.  
Escuela Oficial de Idiomas.  
Código: 11700081.

Enseñanzas especializadas autorizadas: Alemán, Español para extranjeros, Francés, Inglés.

## Córdoba.

Localidad: Córdoba.  
Escuela Oficial de Idiomas.  
Código: 14700213.

Enseñanzas especializadas autorizadas: Alemán, Francés, Inglés.

## Granada.

Localidad: Motril.  
Escuela Oficial de Idiomas.  
Código: 18700281.

Enseñanzas especializadas autorizadas: Alemán, Francés, Inglés.

## Huelva.

Localidad: Huelva.  
Escuela Oficial de Idiomas.  
Código: 21800791.

Enseñanzas especializadas autorizadas: Alemán, Francés, Inglés.

Localidad: Ayamonte.  
Escuela Oficial de Idiomas.  
Código: 21700231.

Enseñanzas especializadas autorizadas: Alemán, Francés, Inglés.

## Jaén.

Localidad: Jaén.  
Escuela Oficial de Idiomas.  
Código: 23700141.

Enseñanzas especializadas autorizadas: Alemán, Francés, Inglés.

Localidad: La Carolina.  
Escuela Oficial de Idiomas.  
Código: 23700232.

Enseñanzas especializadas autorizadas: Alemán, Francés, Inglés.

Localidad: Linares.  
Escuela Oficial de Idiomas.  
Código: 23700372.

Enseñanzas especializadas autorizadas: Alemán, Francés, Inglés.

## Málaga.

Localidad: Málaga.  
Escuela Oficial de Idiomas.  
Código: 29011308.

Enseñanzas especializadas autorizadas: Alemán, Árabe, Español para extranjeros, Francés, Griego Moderno, Inglés, Italiano, Japonés, Ruso.

Localidad: Fuengirola.  
Escuela Oficial de Idiomas.  
Código: 29700655.

Enseñanzas especializadas autorizadas: Francés, Inglés.

Localidad: Marbella.  
Escuela Oficial de Idiomas.  
Código: 29700564.

Enseñanzas especializadas autorizadas: Alemán, Árabe, Español para extranjeros, Francés, Inglés.

Localidad: Ronda.  
Escuela Oficial de Idiomas.  
Código: 29700667.

Enseñanzas especializadas autorizadas: Francés, Inglés.

Localidad: Vélez-Málaga.  
Escuela Oficial de Idiomas.  
Código: 29700679.

Enseñanzas especializadas autorizadas: Alemán, Árabe, Francés, Inglés.

## Sevilla.

Localidad: Alcalá de Guadaíra.  
Escuela Oficial de Idiomas.  
Código: 41700932.

Enseñanzas especializadas autorizadas: Francés, Inglés.

Localidad: Lebrija.  
Escuela Oficial de Idiomas.  
Código: 41700944.

Enseñanzas especializadas autorizadas: Francés, Inglés.

*CORRECCION de errores de la Orden de 29 de noviembre de 1996, por la que se modifica el apartado C), del punto tercero de la de 30 de julio de 1996, por la que se da cumplimiento a la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 815/94, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. (BOJA núm. 139, de 3.12.96).*

Advertido error en la denominación de la Orden de 29 de noviembre de 1996, insertada en el BOJA núm. 139, de fecha 3 de diciembre de 1996, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «... en el recurso contencioso-administrativo núm. 815/94, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo...».

Debe decir: «... en el recurso contencioso-administrativo núm. 851/94, dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo...».

Sevilla, 21 de enero de 1997.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 13 de enero de 1997, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio de 1996.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27.3 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996 (BOJA núm. 88 de 1 de agosto) y a tenor de la Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril) de delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión económica, esta Delegación Provincial ha resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre) por la que establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, y que a continuación se citan:

Beneficiario: Ayuntamiento de Sevilla.  
Actividad: XVI Feria Internacional del Títere.  
Importe: 500.000 ptas.  
Apli. Presup.: 0.1.19.00.01.41.46406.35B.4.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lebrija.  
Actividad: XV Semana de Teatro «Juan Bernabé».  
Importe: 580.000 ptas.  
Apli. Presup.: 0.1.19.00.01.41.46406.35B.4.

Beneficiario: Ayuntamiento de Marchena.  
Actividad: XXIII Fiesta de la Guitarra.  
Importe: 500.000 ptas.  
Apli. Presup.: 0.1.19.00.01.41.46406.35B.4.

Beneficiario: Unión Internacional de Marionetas.  
Actividad: Actividades Culturales 1996.  
Importe: 500.000 ptas.  
Apli. Presup.: 0.1.19.00.01.41.48408.35B.4.

Beneficiario: Excmo. Ateneo de Sevilla.  
Actividad: Actividades Culturales 1996.  
Importe: 500.000 ptas.  
Apli. Presup.: 0.1.19.00.01.41.48409.35B.5.

Beneficiario: Fundación Antonio Mairena.  
Actividad: Actividades Culturales 1996.  
Importe: 500.000 ptas.  
Apli. Presup.: 0.1.19.00.01.41.48409.35B.5.

Beneficiario: Sociedad Estudios Flamencos Andaluces.  
Actividad: Edición Revista «Sevilla Flamenca».  
Importe: 500.000 ptas.  
Apli. Presup.: 0.1.19.00.01.41.48409.35B.5.

Beneficiario: Fundación Blas Infante.  
Actividad: Actividades 1996.  
Importe: 11.000.000 ptas.  
Apli. Presup.: 0.1.19.00.01.41.48400.35B.7.

Beneficiario: Fundación Machado.  
Actividad: Actividades Culturales 96.  
Importe: 10.000.000 ptas.  
Apli. Presup.: 0.1.19.00.01.41.48401.35B.8.

Beneficiario: Federación Andaluza de Cine-Clubs.  
Actividad: Actividades Culturales 96.  
Importe: 8.000.000 ptas.  
Apli. Presup.: 0.1.19.00.01.41.48407.35B.3.

Sevilla, 13 de enero de 1997.- La Delegada, Pilar Gómez Casero.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 7 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1938/96-S.3.º, interpuesto por don Desiré Pizano, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Desiré Pizano, recurso contencioso-administrativo núm. 1938/96-S.3.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 3 de junio de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 4 de septiembre de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. E-025/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1938/96-S.3.º.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

*RESOLUCION de 9 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2348/96-S.2.º, interpuesto por doña Jana Ruth Haley, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Jana Ruth Haley, recurso contencioso-administrativo núm. 2348/96-S.2.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 17 de marzo de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 14 de noviembre de 1994 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, recaída en el expediente sancionador núm. 307/93, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2348/96-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1568/96-S.1.º, interpuesto por don Matías Arbol Arévalo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Matías Arbol Arévalo, recurso contencioso-administrativo núm. 1568/96-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 29 de abril de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 19 de diciembre de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, recaída en el expediente sancionador núm. E-025/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1568/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la

referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2011/96-S.1.º, interpuesto por don Ignacio González Sánchez Dalp, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Ignacio González Sánchez Dalp, recurso contencioso-administrativo núm. 2011/96-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 17 de junio de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 22 de enero de 1996 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, recaída en el expediente sancionador núm. 522/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2011/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

*RESOLUCION de 13 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3561/96-S.2.º, interpuesto por Ejidobeach, SA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por Ejidobeach, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 3561/96-S.2.º, contra la resolución presunta, por silencio administrativo, del Recurso Ordinario contra el acuerdo de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, recaída en el expediente sancionador núm. 38/95-LC/SP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3561/96-S.2.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

*RESOLUCION de 15 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2134/96-S.1.º, interpuesto por Aridos Las Quemadas, SA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Aridos Las Quemadas, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 2134/96-S.1.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 26 de junio de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 20 de noviembre de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. RSU-003/95, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2134/96-S.1.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

*RESOLUCION de 15 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2458/96-S.3.º, interpuesto por Ibercompra, SA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Ibercompra, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 2458/96-S.3.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 24 de septiembre de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 10 de julio de 1996 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en el expediente sancionador núm. A-90/96, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2458/96-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

*RESOLUCION de 15 de enero de 1997, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2142/96-S.3.º, interpuesto por Peña Rocío, SA, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por «Peña Rocío, S.A.», recurso contencioso-administrativo núm. 2142/96-S.3.º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 10 de julio de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 18 de octubre de 1995 de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, recaída en los expedientes sancionadores núms. V-080/95, V-081/95 y V-082/95, instruidos por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de vías pecuarias. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2142/96-S.3.º

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de enero de 1997.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*CORRECCION de errores de la Resolución de 7 de noviembre de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacían públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de enero de 1996 a asociaciones sin ánimo de lucro en materia de ZEFS, Actividades. (BOJA núm. 138, de 30.11.96).*

Advertido error publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138 de 30.11.96, se transcribe la oportuna rectificación.

En el recuadro de concesión, apartado número cinco dice: «82/96/AC Asociación Juvenil "Cerro del Moro" Cádiz 1.000.000 ptas. Actividades».

Debe decir: «82/96/AC Asociación Juvenil "Cerro del Moro" Cádiz 590.000 ptas. Actividades».

Cádiz, 16 de diciembre de 1996.

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

### EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por don Enrique Raya Carrillo contra el acto administrativo dictado por Servicio Andaluz de Salud, BOJA, sobre resolución de 20.6.96 y 28.6.96 que acuerdan el cumplimiento de la Sentencia recaída en el rec. 1772/91.

Recurso número 3386 de 1996. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 14 de noviembre de 1996.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

### EDICTO. (PP. 3142/96).

Don Jesús Medina Pérez, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Doce de los de Sevilla,

Hago saber: Que en éste de mi cargo y al núm. 1.147/91-1.º, se siguen autos de Venta en Pública Subasta, a instancias de la entidad Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el Procurador don Antonio Muñoz Arteché, contra finca hipotecada por don Antonio Garrido Hurtado y doña Mercedes Mancha Delgado, cuya descripción es la siguiente:

Urbana. Cuatro. Piso primero tipo B, del Bloque número seis del Conjunto de Edificación denominado «Duna-blanca», en Punta Umbría (Huelva) en el Sector III del Plan Parcial de Punta de los Ingleses. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Huelva, al Tomo 1.465, Libro 79 de Punta Umbría, folio 149, finca registral núm. 6.507.

En dichos autos, y con fecha 20 de octubre de 1994, se dictó Auto de Adjudicación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda: Que en relación con la finca que se ejecuta en el presente procedimiento y descrita en el Primer

Hecho de esta resolución y que aquí se da por reproducida íntegramente, debía aprobar y aprobada la adjudicación de la misma a favor de la entidad Banco Hipotecario de España, S.A., con CIF número A-28/000040, con domicilio en Madrid, Paseo de Recoletos, núm. 10, y representada en los presentes autos por el Procurador don Francisco José Izquierdo Fernández, por el precio de tres millones doscientas sesenta mil pesetas (3.260.000 ptas.); a quien se le expedirá testimonio del presente Auto con el Visto Bueno del que resuelve que servirá de título bastante para la inscripción a su favor, previniéndole que deberá presentarlo dentro del plazo reglamentario en la oficina liquidadora del Impuesto de Derechos Reales, para satisfacer el correspondiente a esta transmisión.

Entiéndanse subsistentes todas las cargas anteriores o preferentes al crédito aquí reclamado de la finca antes señalada, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de la adjudicación.

Entiéndase recibidas por el acreedor actor, la cantidad de importe de su crédito, no existiendo sobrante para pago de resto de conceptos, ni quedando sobrante para su puesta a disposición de los acreedores posteriores.

Entiéndase que de la resultancia del procedimiento no puede certificarse si existen o no inquilinos y ocupantes de la finca objeto de esta aprobación.

Se decreta la cancelación de la inscripción de hipoteca tomada respecto a la finca reseñada en el primer Hecho de esta resolución que aquí se da por reproducida.

Asimismo, se decreta la cancelación de todas las inscripciones y anotaciones que graven la finca a que se refiere este Auto, posteriores a la expedición de la certificación que determina el art. 1.489.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Igualmente, se decreta la cancelación de las cargas posteriores existentes, a las que fue de aplicación el art. 1.490 de la LEC, y que se relacionan en el Hecho Tercero de esta resolución y que aquí se dan por reproducidas; según resulta de la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad.

Y para que tengan lugar estas cancelaciones, líbrese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad número tres de Huelva.

Contra esta resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así por este mi Auto lo acuerdo, mando y firmo (firma del Ilmo. Sr. Magistrado Juez. Firma ilegible. Rubricado).

Lo que se hace público por medio del presente, que servirá de Cédula de Notificación en forma a los deudores don Antonio Garrido Hurtado y doña Mercedes Mancha Delgado, haciendo saber a los que vieren y entendieren el presente y conocieran el paradero de los referidos deudores, la obligación que tienen de ponerlo en su conocimiento.

Dado en Sevilla, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- La Secretaria, El Magistrado Juez.



## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 16 de enero de 1997, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia que se indica por el procedimiento abierto.*

A los efectos previstos en los arts. 79 y 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia que se indica a continuación por el procedimiento abierto:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.
  - c) Núm. de expediente: T-81603-ATPI-6M.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría.
  - b) Descripción del objeto: «Plan Intermodal de Transporte Metropolitano de Málaga. Segunda Fase: Modelo de Financiación y Gestión».
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
    - BOJA núm. 58, de 18.5.96.
    - BOE.
    - DOCE de 17.5.96.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación.
    - a) Importe total: 55.000.000 ptas.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 12.12.96.
    - b) Adjudicatario: EPYPSA, Estudio, Proyectos y Planificación, S.A.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe: 51.324.209 ptas.

Sevilla, 16 de enero de 1997.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

*RESOLUCION de 16 de enero de 1997, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia que se indica por el procedimiento abierto.*

A los efectos previstos en los arts. 79 y 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de asistencia que se indica a continuación por el procedimiento abierto:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

- c) Núm. de expediente: T-81602-ATPI-6S.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría.
  - b) Descripción del objeto: «Plan Intermodal de Transporte Metropolitano de Sevilla. Segunda Fase: Modelo de Financiación y Gestión».
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
    - BOJA núm. 58, de 18.5.96.
    - BOE núm. 103, de 29.5.96.
    - DOCE de 17.5.96.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación.
    - a) Importe total: 70.000.000 ptas.
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 12.12.96.
    - b) Adjudicatario: Equipo de Técnicos en Transporte y Territorio, S.A. y Tema Grupo Consultor en UTE.
    - c) Nacionalidad: Española.
    - d) Importe: 63.015.260 ptas.

Sevilla, 16 de enero de 1997.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

*RESOLUCION de 17 de enero de 1997, de la Dirección General de Carreteras, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica por el sistema de Concurso de Proyecto y Obra con trámite de admisión previa.*

A los efectos prevenidos en los arts. 79 y 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que se indica a continuación por el sistema de Concurso de Proyecto y Obra con trámite de admisión previa:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.
  - c) Número de Expediente: C-51023-ON2-5K (2-CA-148).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del objeto: «Acondicionamiento de la CA-523. Tramo: Prado del Rey a El Bosque, P.K. 10 a 19».
  - c) Lote: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 94 de 1 de julio de 1995.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso con proyecto y obra.
  4. Presupuesto base de licitación:
    - Importe total: 366.383.102 ptas. (estimativo).
  5. Adjudicación: